

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0000260

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad a los informes emitidos por la Intendencia de Control e Intervención y de Asesoría Jurídica, contenidos en los Oficios Nos. DCyCP.2003.115 y ICG.UA.RCV.03.72 del 21 y 31 de octubre de 2003 respectivamente, se determina que la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.** se encuentra inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por obstaculizar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, SFA-DFG-2004-002 de 9 de enero de 2004;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR disuelta la compañía **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, constituida con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de julio de 1991, por la causal prevista en el Art.361. numeral 12 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta resolución y su extracto al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el extracto de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTICULO SEPTIMO.-** NOMBRAR Liquidador al señor **Lcdo. Héctor Morán Triana** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

66103

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA2 DE 2  
RESOLUCION 04-G-IJ-  
COMPAÑIA INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.

0000260

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

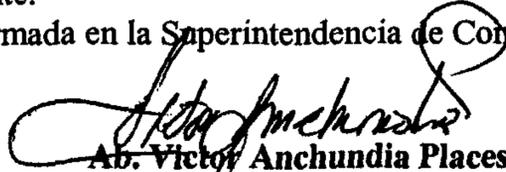
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

211 ENE. 2004



Ab. Victor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM.  
Exp. No. 66.103-91



NUMERO DE REPERTORIO: 40.742  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 08:23

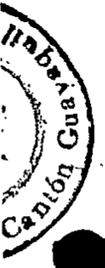
**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil seis queda inscrita la Resolución N° 04-G-IJ-0000260, dictada el 21 de enero del 2004, por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil (E), la misma que contiene la **Disolución**, de la compañía, **INTECNOVA INTERNACIONAL S.A.**, de fojas 91.074 a 91.077, Registro Mercantil número 16.698. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40742  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



**RA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL